



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2025/1868

Código Documento
FOM19I036M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3Z51 0N6C 571Y 5S1R 08KL



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

DECRETO DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA "CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PALOMARES Y OTRAS CONSTRUCCIONES TRADICIONALES, CARACTERÍSTICOS DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA". (BDNS: 822217).

Por Decreto de Presidencia de fecha 21 de marzo de 2025 (BOP nº 37 de 26 de marzo de 2025), se efectúa la "Convocatoria 2025 de subvenciones para la conservación, rehabilitación y restauración de palomares y otras construcciones tradicionales, característico de la arquitectura tradicional de la provincia de Palencia" (BDNS: 822217), con un presupuesto asignado de 65.000,00 € consignado en las partidas 35.43300.78902.114 y 35.43300.76201.114, correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, de acuerdo con la siguiente distribución:

-35.43300.78902.114	40.000 € (Personas físicas y jurídicas)
-35.43300.76201.114	25.000 € (Ayuntamientos)

El apartado 2 de las Bases establece que se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 10.000 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Todos los Ayuntamientos que han solicitado la subvención y cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, han obtenido subvención, no llegando a agotar el importe destinado a la partida presupuestaria 35.43300.76201.114.

Después de ser conocido el importe total de las ayudas solicitadas por personas físicas y jurídicas que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y con el fin de que resulten beneficiarios el mayor número posible de solicitantes, se destina el 100% de la cuantía adicional de crédito (10.000,00 €) y además el sobrante de la partida destinada a Ayuntamientos (10.000,00 €), a la partida 35.43300.78902.114 de personas físicas y jurídicas.

A la vista del Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la cuantía inicial de 40.000,00 €, de la partida destinada a personas físicas y jurídicas, en 10.000,00 € procedentes del sobrante de la partida destinada a Ayuntamientos y en 10.000,00 €

procedentes de la cuantía adicional de crédito prevista en la convocatoria, incrementado en la aplicación presupuestaria 35.43300.78902.114.

Segundo.- Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la partida 35.43300.78902.114 de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.